



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2022-126079198-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y RESOL-2017-2641-APN-ME del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-201-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-126079198-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1241/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la RESOL-2017-2641-APN-ME aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-201-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-15124756-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, reconocido por el ARTÍCULO 1°, son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-15123525-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a

las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

El/La Licenciado/a en Acompañamiento Terapéutico está capacitado/a para desempeñar eficazmente su

profesión de acuerdo con los siguientes alcances:

- Desarrollar métodos, técnicas e instrumentos para la exploración, evaluación e implementación de estrategias de intervención individuales, familiares y comunitarias en el quehacer del acompañamiento terapéutico.
- Diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos de abordaje terapéutico desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Participar en el desarrollo de estrategias para optimizar procesos grupales, institucionales y comunitarios.
- Coordinar y supervisar grupos de Acompañantes Terapéuticos.
- Asesorar, evaluar e intervenir en proyectos de investigación relacionados con el desarrollo del saber científico en el área de alcance de su profesión



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-126079198- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO -**  
**Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título superior/universitario (con un mínimo de 1400 horas y al menos dos años de duración) en

Acompañamiento Terapéutico, Psicomotricista, Musicoterapeuta, Técnico en Enfermería y egresados de

carreras afines, emitidos por Universidades, Institutos de Educación Superior de gestión estatal o privada.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	Bases Neuroanatómicas	Bimestral	80	A Distancia	
2	TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y PSIQUIÁTRICOS I	Bimestral	80	A Distancia	
3	Abordaje Neurológico y Psiquiátrico I	Bimestral	80	A Distancia	
4	Salud Mental Comunitaria	Bimestral	80	A Distancia	
5	TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y PSIQUIÁTRICOS II	Bimestral	80	A Distancia	
6	Formación Humanística	Bimestral	48	A Distancia	
7	Abordaje Neurológico y Psiquiátrico II	Bimestral	80	A Distancia	
8	Teoría y Técnica de Grupos	Bimestral	72	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO**

9	Abordaje de Urgencias e Interdisciplina	Bimestral	72	A Distancia	
10	Estrategias de Intervención Familiar y Grupal	Bimestral	80	A Distancia	
11	Metodología de la Investigación	Bimestral	72	A Distancia	
12	Neuropsicofarmacología	Bimestral	72	A Distancia	
13	Abordaje Neurológico y Psiquiátrico en Contextos Institucionales	Bimestral	72	A Distancia	
14	BIOETICA	Bimestral	48	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
15	Taller Integrador Final	Cuatrimestral	210	A Distancia	

---

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1226 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-126079198- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.